

Ejecutivo Singular.

RAD. 47001405300120210038000

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante mediante el TRASLADO 015 del Dieciocho (18) de Julio del Dos Mil Veintidós (2022) y no hubo objeción alguna. Ordene.

INFORMACIÓN DEL SUJETO			
Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	8600345941	Banco Colpatría
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	85457543	Silfredo Jose Mercado Fonseca
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	72273934	Huber Arley Santana Rueda

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES										
CONSULTA ACTUACIÓN										
Fecha De Registro	19/07/2022 5:43:03 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA							
Ciclo	TRASLADOS	Tipo Actuación	TRASLADO SECRETARIAL							
Etapas Procesal		Fecha Actuación	19/07/2022							
Anotación	Traslado De Liquidación De Crédito. CONSTANCIA SECRETARIA. Se Deja Constancia Que En El Dia De Hoy Se Presentaron Diversas Fallas En La Conexio De Internet. Margarita Lopez. Secretaria									
Responsable	MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES									
Registro										
Es Privado	<input type="checkbox"/>									
Total Registros : - Páginas : De										
ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)										
Buscar Archivo <input type="text" value="Seleccionar archivo"/> Ninguno archivo selec.										
	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	08TrasladoSecretarial.Pdf	2022-07-19	Traslado Secretarial	381E95F8D330052ED7C8329127AD5D437DD833FC	187	1	1	1	Digital	Activo
	09TrasladoSecretarial.Pdf	2022-07-19	Traslado Secretarial	AB97A0023EE72814194B3A55927EF1DECBDDBB3	95	1	1	1	Digital	Activo

Santa Marta, Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Margarita López Vides
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo demandante mediante correo electrónico, consideramos no aprobarla en razón de que la misma se realizó sin tener en cuenta lo expresamente establecido en el mandamiento de pago emitido el Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), toda vez que se incluyen conceptos no contemplados en la orden compulsivos como lo son intereses de plazo que no fueron solicitados en el acápite de la demanda y "Otros".

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Modificar la anterior liquidación actualizada del crédito presentada por el extremo demandante mediante correo electrónico, en razón a lo brevemente anotado en la parte considerativa de esta providencia, en consecuencia, la liquidación queda así.

INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL 9 DE JUNIO DE 2021 HASTA LA ACTUALIDAD

\$ 38.821.634,00	509	jun-21	21	2,15%	\$ 27.838,35	\$ 584.605,28	\$ 584.605,28
\$ 38.821.634,00	622	jul-21	31	2,15%	\$ 27.789,82	\$ 861.484,41	\$ 1.446.089,69
\$ 38.821.634,00	804	ago-21	31	2,16%	\$ 27.886,87	\$ 864.493,09	\$ 2.310.582,78
\$ 38.821.634,00	931	sep-21	30	2,15%	\$ 27.806,64	\$ 834.199,27	\$ 3.144.782,05
\$ 38.821.634,00	1095	oct-21	31	2,14%	\$ 27.628,06	\$ 856.469,95	\$ 4.001.252,00
\$ 38.821.634,00	1259	nov-21	30	2,15%	\$ 27.806,64	\$ 834.199,27	\$ 4.835.451,27
\$ 38.821.634,00	1405	dic-21	31	2,21%	\$ 28.566,25	\$ 885.553,82	\$ 5.721.005,09
\$ 38.821.634,00	1597	ene-22	31	2,18%	\$ 28.242,74	\$ 875.524,90	\$ 6.596.529,99
\$ 38.821.634,00	143	feb-22	28	2,29%	\$ 29.601,50	\$ 828.841,89	\$ 7.425.371,88
\$ 38.821.634,00	256	mar-22	31	2,31%	\$ 29.876,48	\$ 926.170,96	\$ 8.351.542,84
\$ 38.821.634,00	382	abr-22	30	2,38%	\$ 30.814,67	\$ 924.440,16	\$ 9.275.983,00
\$ 38.821.634,00	498	may-22	31	2,46%	\$ 31.887,70	\$ 988.518,76	\$ 10.264.501,76
\$ 38.821.634,00	617	jun-22	30	2,55%	\$ 32.998,39	\$ 989.951,67	\$ 11.254.453,42
\$ 38.821.634,00	801	jul-22	26	2,66%	\$ 34.421,85	\$ 894.968,07	\$ 12.149.421,49

CAPITAL	\$38.821.634
INTERESES MORATORIOS	\$12.149.421,49
TOTAL LIQUIDACION	\$50.971.055,49

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZA

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5940eb71c898a388fe9753afb6e31a37e5fa2db3d26300cf2da6658e71270fe**

Documento generado en 26/07/2022 05:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>